

(2)

4

23

**EL CIUDADANO RAFAEL CHOVELL, Presidente del
Concejo de Gobierno y en ejercicio del poder ejecutivo,
por ministerio de la ley, â todos los habitantes del Estado
sabad: Que el Congreso del mismo Estado ha decretado
lo siguiente:**

NUM. 2. El Congreso del Estado de Tamaulipas ha decretado lo que sigue:

ARTICULO UNICO. Es Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas el Ciudadano Juan Francisco Villasana, por haber reunido mayoría absoluta de sufragios de los partidos electorales. El periodo de sus funciones comenzará el 20 de Marzo de 1853, y terminará el 30 de Setiembre de 1856.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. — *Manuel Saldaña*, presidente. — *José M. Valdéz*, diputado secretario. — *Eulogio Gautier y Valdemar*, diputado secretario.

**Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le
dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Marzo 2 de
1853.**

Rafael Chovell.



Por falta de Secretario
José Roman Alfonso,
Oficial mayor.

